

Las cárceles durante el Gobierno de Carlos Antonio López (1844-1862)

Prisons during the Government of Carlos Antonio Lopez (1844-1862)

PEDRO R. CABALLERO

Facultad de Filosofía – UNA (Paraguay)

Resumen:

El presente trabajo representa un esbozo sobre la historia de las prisiones en el Paraguay, un campo de estudio poco abordado por los investigadores paraguayos y extranjeros. Este artículo se enfoca en el período de gobierno de Carlos Antonio López (1844-1862), etapa de la historia paraguaya caracterizada por la política de modernización del país en los diversos órdenes, inclusive el sistema penitenciario. Tomamos como referencia la obra del historiador Alfredo Viola, así como documentos del Archivo Nacional de Asunción, para, a partir de la lectura de los mismos, analizar el rol que cumplieron las prisiones dentro de la modernización del Paraguay, que salía de un largo período de enclaustramiento y buscaba insertarse en el mercado internacional. Las prisiones en Paraguay, como en el resto de Latinoamérica, presentaron rasgos de las cárceles coloniales y siguieron siendo símbolos del control de las autoridades sobre la población, pero a partir de la segunda mitad del siglo XIX, con el avance de la modernidad en la mayoría de los países latinoamericanos, incluyendo el Paraguay, las cárceles pasaron a formar parte de un proyecto país que buscó insertar a la población dentro del esquema de producción del mundo moderno.

Palabras clave:

Estado; Prisiones, Modernidad, Gobierno, Paraguay.

Abstract:

The present work represents a sketch on the history of prisons in Paraguay, a field of study little approached by Paraguayan and foreign researchers. This article focuses on the period of government of Carlos Antonio López (1844-1862), a stage in Paraguayan history characterized by the policy of modernization of the country in various orders, including the penitentiary system. We take as reference the work of the historian Alfredo Viola, as well as documents from the National Archive of Asunción, to, from the reading of the same, analyze the role played by the prisons within the modernization of Paraguay, which came from a long period of closure and sought to be inserted in the international market. Prisons in Paraguay, as in the rest of Latin America, presented features of colonial prisons and continued to be symbols of government control over population, but from the second half of the nineteenth century, with the advance of modernity in the Most Latin American countries, including Paraguay, the prisons became part of a country project that sought to insert the population into the scheme of production of the modern world.

Keywords:

State, Prisons, Modernity, Government, Paraguay.

Nº 5 (Julio-Diciembre 2017), pp. 26-43

www.revistadepresiones.com

Recibido: 10-5-17

Aceptado: 30-6-2017

 REVISTA DE  HISTORIA DE LAS  PRISIONES

ISSN: 2451-6473

INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre las prisiones en la historia paraguaya son escasos, es por esto que representan todo un campo a ser explotado dentro de la historiografía paraguaya. Entre los pocos trabajos sobre el tema se encuentran: “Cárceles y otras penas en la época colonial” y “Cárceles en la época Dictatorial”, del Dr. Alfredo Viola; ambos publicados en el Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas “Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia” y el libro “Cárceles y otras penas. Época de Carlos Antonio López”, del mencionado Dr. Viola. Este breve recorrido permite apreciar la escasez de obras referentes a las prisiones en el Paraguay.

Las cárceles y prisiones representan **símbolos** del poder y de la autoridad del Estado sobre la población, incluso son consideradas como espacios de interacción entre diversas clases sociales. Además, el rol de las prisiones va cambiando de importancia y finalidad, pasando de ser un lugar de encierro y cumplimiento de las penas, propia del período colonial, a ser un símbolo de modernidad dentro de las naciones latinoamericanas, al formar parte del proceso de modernización de las nacientes estados, que por medio de varias reformas políticas, sociales y económicas, intentan ingresar en el mercado mundial.

El presente artículo tiene como objetivo central demostrar que los cambios operados en el sistema penitenciario paraguayo durante el gobierno de Carlos A. López obedecieron al proceso de modernización del país. Para ello, el escrito se centra en un primer momento en un recorrido breve de la historia del Paraguay desde la muerte del Dr. Francia hasta el gobierno de Carlos Antonio López, de modo que el lector pueda comprender el proceso histórico vivido por el país durante la segunda mitad del siglo XIX, que tuvo una influencia directa sobre los diversos aspectos de la vida nacional. Posteriormente, se analiza el rol asumido por el Estado como articulador de un proyecto político centrado en la modernización del país, tras abandonar el largo enclaustramiento al cual estuvo sometido Paraguay. Por último, se realiza una descripción de la situación penitenciaria en el país durante el gobierno de Carlos Antonio López (1844-1862), así como las penas y castigos aplicados por el gobierno para castigar a las personas que no se encuadraban dentro de los parámetros del “ideal” de sociedad que intentó crear el gobierno lopizta.

La hipótesis planteada en este trabajo es que el sistema penitenciario paraguayo de la época de Carlos A. López se enmarcó dentro del proceso de modernización del país, que implicaba introducir al reo dentro de los lineamientos de producción del nuevo sistema político-económico emergente en el país. Cabe mencionar que el presente artículo es original en cuanto al enfoque otorgado al tema, al centrarse el estudio en la influencia del proceso modernizador encarado por el Estado paraguayo en el sistema penitenciario. La documentación básica está conformada por documentos del Archivo Nacional de Asunción (A.N.A. por sus siglas) y la obra desarrollada por el historiador Alfredo Viola, complementada con otras obras, que permiten una mayor comprensión del tema.

DE LA TRANSICIÓN AL GOBIERNO DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ

El 20 de setiembre de 1840 falleció el Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia y originó un vacío de poder que llevó al país a vivir una breve anarquía. Tras la muerte del Dr. Francia, se estableció una Junta Provisoria presidida por el Alcalde Manuel Antonio Ortiz y conformada por los Comandantes de los cuatro cuarteles de Asunción, el Cap. Gabino Arroyo, y los Ttes. Ramón Maldonado, Pablo Pereira y Agustín Cañete. Como secretario de este gobierno fue designado Policarpo Patiño, antiguo colaborador del Dr. Francia.

El mencionado gobierno no pudo permanecer por mucho tiempo en el poder y fue defenestrado en enero de 1841, cuando el Sargento de Fusileros del Cuartel de San Francisco, Romualdo Duré, se levantó en armas el 22 de enero a causa del atraso en el pago de los salarios correspondientes a los militares. Este gobierno fue reemplazado por un Triunvirato, conformado por el Alcalde Juan José Medina y los ciudadanos José Gabriel Benítez y José Domingo Campos. Efímera vida tuvo este gobierno, pues el 9 de febrero de 1841 fue depuesto por el Comandante Mariano Roque Alonso, ante la falta de convocatoria de un congreso general.

El nuevo gobierno creado fue la Comandancia de Armas, presidida por el Comandante Mariano Roque Alonso, a quien acompañó como secretario Carlos A. López. Este gobierno cumplió con el anhelo popular de convocar un congreso general que decida los destinos del país. Así, se fijó el 12 de marzo de 1841 como reunión del Congreso General Ordinario.

Cabe mencionar que los citados gobiernos no permanecieron por mucho tiempo debido a varias razones. En primer lugar, durante los 26 años de gobierno del Dr. Francia, el Dictador no propició la formación de una clase dirigencial que pudiera hacerse cargo del gobierno en caso de acefalía del poder; en segundo término, surgió la disputa entre los civiles y militares por el control del poder. El ejército fue el sostén del gobierno Francista por mucho tiempo y, por esta razón, los militares se creyeron los sucesores del extinto gobernante. El estamento civil, por su parte, consideró que el poder no podía recaer en la milicia, pues los militares eran partidarios de seguir el encerramiento, mientras que algunos civiles consideraron que ese sistema ya debía ser abandonado. Ante esta disyuntiva y lucha de intereses, el Congreso era el espacio de discusión y toma de decisiones que otorgaba legitimidad a los gobiernos establecidos en el país.

Después de 25 años, nuevamente un Congreso General se celebró en el país. En el Templo de San Francisco, los congresistas decidieron la formación de un nuevo gobierno. Los debates giraron en torno al modelo a adoptar y no faltaron voces que reclamaron la formación de un gobierno más liberal, acorde a la situación reinante en la región, pero la mayoría se inclinó por la idea de Carlos A. López de confiar el gobierno en manos de dos personas en calidad de Cónsules de la República.

Se volvió nuevamente a la fórmula de 1813 y se procedió a entregar el poder a dos personas, un civil y un militar, que asumieron el poder ejecutivo, pero a diferencia del primer Consulado, éste duraría en sus funciones tres años. El nuevo gobierno se dedicó a reorganizar el país, con la clara intención de brindar al Estado paraguayo nuevos aires.

Uno de los primeros pasos del Consulado fue romper el aislamiento al cual estaba sometido el país tras 26 años de gobierno del Dr. Francia. Para ello, el nuevo gobierno inició los pasos para reiniciar las relaciones con Buenos Aires, pero la antigua capital virreinal se negó a reconocer al Paraguay como estado soberano por la inexistencia de documentos que fundamenten la postura paraguaya. La negativa porteña de reconocer la independencia paraguaya hizo que el Consulado reúna un Congreso general extraordinario para subsanar este inconveniente.

El 25 de noviembre de 1842 los 400 congresistas procedieron al juramento solemne de la Independencia nacional, al afirmar que “La República del Paraguay es para siempre de hecho y de derecho una nación libre e independiente de todo poder extraño” (Monte, 2011, p. 172). En la misma sesión se sancionó la Ley de Pabellón Nacional y se fijó el 25 de noviembre como fiesta solemne en homenaje a las resoluciones adoptadas ese día.

Dentro de las principales obras de este gobierno se encuentra el Estatuto Provisorio de Administración de Justicia, documento que otorgó independencia judicial al Paraguay con respecto a las leyes españolas; aunque el Ejecutivo mantuvo ciertas prerrogativas en materia judicial, como las causas de traición a la patria o conjuración contra el orden público. Pero este documento significó un paso en el reordenamiento judicial del país, con miras a establecer una cierta división del poder.

El Consulado, además, introdujo el orden en varios aspectos de la vida nacional al adoptar medidas de orden administrativas y económicas tales como el régimen de sellados e impuestos destinados al sostenimiento de varias villas o pueblos. Además, se dictó una Ley de Diezmos para el sostenimiento de la iglesia, medida que significó un retroceso en la política laica del régimen anterior. Asimismo, se creó una moneda nacional y se continuó con la política de incentivo a la agricultura y la ganadería, a través de la ayuda al campesino con implementos agrícolas y los insumos necesarios para las mencionadas actividades. Pero, sin duda, una de las medidas más trascendentales de la historia paraguaya fue el decreto de 1842 que estableció la libertad de vientres.

El Consulado representó el inicio de una nueva forma de encarar la administración del país, pero mantuvo ciertas características del régimen anterior, como el control político y el monopolio económico. Según Sergio Guerra Vilaboy “de nuevo se volvían a aplicar viejas fórmulas de estructuración del poder ejecutivo” (1984, p. 94). A diferencia de la Dictadura Perpetua, el Consulado dejó de lado el aislamiento y pretendió el surgimiento de una burguesía. Desde el principio, el Consulado se orientó a facilitar la exportación de los excedentes agropecuarios acumulados, junto con el inicio de cierta liberalización, dirigida en particular, a delimitar el poderío estatal y a instituir varios principios característicos de una República burguesa en maduración.

En 1844, llegó a su fin el período del Consulado, lo que originó el debate sobre el régimen que debía adoptar el país. El 13 de marzo de 1844, se reunió un Congreso general ordinario con el objetivo de decidir el rumbo gubernamental que el Paraguay debía adoptar. En la mencionada reunión, Carlos Antonio López presentó un proyecto de Ley que buscó sentar las bases para una constitución

en el país. El proyecto de López encontró resistencia en algunos sectores de la sociedad, siendo Juan Bautista Rivarola el principal exponente de ese grupo.

Tras los debates, los congresistas procedieron a sancionar la Ley que establece la Administración Política de la República del Paraguay, que según su autor, se trataba de una ley “para comenzar a introducir algún orden en la administración de los negocios públicos” (Monte, 2011, p. 178). Con esta ley surgió la figura de Presidente de la República, cargo que debía ser ocupado por un ciudadano mayor de 45 años, de fuero civil, casado, de religión católica apostólica romana, de reconocido patriotismo y con un capital propio de ocho mil pesos. En base a estos requisitos, Carlos Antonio López fue elegido Presidente de la República del Paraguay por el período de diez años.

Por la mencionada Ley se creó un Congreso que fungía ser el Poder Legislativo, pero este organismo sólo se reunía cada cinco años, lo que hizo imposible la práctica de gobernar en conjunto con el Ejecutivo. Los congresistas debían reunir los mismos requisitos que el Presidente. El Poder Judicial lo representaba el Tribunal de Justicia, pero su accionar estuvo sujeto al Ejecutivo, pues la Ley de 1844 no admitía ni la vigencia de leyes extranjera ni la jurisdicción de tribunales que no fueran de la República, y el ciudadano sólo tenía derecho a la queja y la igualdad ante la ley.

Básicamente, la Ley de 1844 creó un Poder Ejecutivo fuerte y centralizado en desmedro de los otros poderes, lo que originó que la división de poderes sea algo nominal. La política descentralizada del Consulado fue abandonada por Carlos A. López para reforzar el poder Ejecutivo y fortalecer al Estado como el principal garante del sistema económico nacional. Este viraje en la postura de López se debió a las constantes fricciones con Buenos Aires y las demás provincias del Río de la Plata, lo que impedía todo proceso de desarrollo nacional.

Al comenzar su gobierno, López tuvo que enfrenarse al conflicto interno argentino. Primeramente, la Provincia de Corrientes decretó el cierre de sus puertos al comercio con Buenos Aires, medida que colisionó con los intereses paraguayos. Sólo quedaban dos pasos para solucionar este problema, la guerra o concertar un tratado. Don Carlos, reacio a todo conflicto, decidió firmar un tratado de comercio con Corrientes, lo que originó el rechazo de Buenos Aires. Nuevamente, surgió el problema con los porteños y la salida a este espinoso tema fue la alianza paraguaya – correntina contra Buenos Aires.

En 1845, Paraguay y Corrientes decidieron declarar la guerra a Buenos Aires, pero este conflicto no pasó de la mera declaración, ya que en ningún momento ambos contendientes se enfrentaron. Pero los ataques porteños contra Paraguay continuaron a través de la prensa, donde el Dictador Juan Manuel de Rosas criticaba la postura paraguaya de ser una nación libre e independiente a través de los periódicos *La Gaceta Mercantil* y *El Archivo Americano*. Para contrarrestar esa campaña propagandística, López decidió crear *El Paraguayo Independiente*, primer periódico nacional que nació con la misión de sentar postura en la puja con Buenos Aires por el reconocimiento de la independencia.

Con respecto al Brasil, en setiembre de 1844 el gobierno imperial a través de su representante, José Antonio Pimenta Bueno, reconoció oficialmente la independencia paraguaya. El reco-

nocimiento brasileño significó un paso importante en la lucha del Estado paraguayo por lograr su reconocimiento como nación soberana.

Pero el inicio de las relaciones con el Brasil trajo aparejado un nuevo problema, las cuestiones de límites. Con el imperio brasileño el inconveniente radicó en las tierras situadas entre los ríos Banco y Apa, territorio considerado por ambas naciones como posesiones suyas. Ante esta situación, el mencionado territorio fue declarado neutral, hasta que se solucione el litigioso problema.

Pero los brasileños fueron penetrando lentamente en la zona neutral y establecieron varios fortines, lo que ocasionó la represalia por parte del gobierno paraguayo. Carlos A. López ordenó inmediatamente el desalojo de los destacamentos brasileños de la zona neutral. Este incidente ocasionó divergencias entre ambos gobiernos y motivó la venida del diplomático brasileño Alcántara Bellegarde, que tras arduas negociaciones llegó a signar un tratado de alianza defensiva entre el Brasil y Paraguay contra Buenos Aires.

La alianza paraguayo – brasileña provocó el levantamiento de las provincias argentinas contra Buenos Aires. El reinicio de las hostilidades entre los federales y unitarios se debió al temor de las provincias de que la alianza entre Paraguay y Brasil sea con la finalidad de destruir a la Argentina. Ante este temor, Urquiza decidió levantarse en armas contra el Dictador Rosas, jefe del gobierno porteño. En 1852 en la batalla de Caseros, Urquiza venció a Rosas e inmediatamente inició los trámites para acercarse a Paraguay. La victoria del caudillo entrerriano, según Guerra Vilaboy “era también la victoria de los hacendados y estancieros del interior y el litoral, que reclamaban el comercio libre por el Paraná sin monopolio de Buenos Aires” (1984, p.107).

El 15 de julio de 1852, Santiago Derqui, enviado del gobierno de la Confederación Argentina en ceremonia pública, reconoció oficialmente la independencia paraguaya como un hecho consumado. Con esta maniobra, la Confederación argentina rompió la alianza paraguayo – brasileña de 1850. Al igual que con el Brasil, el Paraguay tenía problemas de límites con la Confederación argentina y esta disputa se centró sobre los territorios de las Misiones Orientales y la zona del Chaco situada entre los ríos Pilcomayo y Bermejo.

Para zanjar este inconveniente, el Presidente Carlos A. López consideró oportuno ceder las Misiones orientales, territorio rico en yerbales, y conservar la zona del Chaco, considerado por el gobernante paraguayo de suma importancia geopolítica, para mantener un mejor control sobre el río Paraguay y mejor defensa de la capital. Este tratado de límites no fue aceptado por el Congreso argentino, lo que llevó a que se extendiera el conflicto de límites.

El reconocimiento de la independencia paraguaya, por parte del Brasil y la Argentina, significó la salida del país al mundo exterior y el fin de una lucha de medio siglo por lograr el reconocimiento oficial como estado libre y soberano. Además, la apertura del comercio originó cambios en la estructura económica y social del Paraguay en la década del cincuenta del siglo antepasado. “La apertura del comercio abrió una nueva fase en la liberalización del régimen económico nacional, lo que se puso

en evidencia con la autorización otorgada por López a los extranjeros para que invirtieran en el país” (Guerra, 1984, p. 108). Con las nuevas medidas impuestas por el gobierno paraguayo tras lograr el reconocimiento de la independencia, el paralizado sector externo de la economía recobró nuevos bríos y condujo al reforzamiento del poderío estatal.

EL ESTADO COMO PROYECTO POLÍTICO

El tipo de Estado se relaciona con un determinado modo de producción, es decir, con el régimen económico social que constituye el sustento de las relaciones sociales. En este sentido, la correspondencia entre la base material y la sociedad política establece una determinada forma de articulación diferente de las de otros modos de producción. Por ejemplo, el Estado imperial romano es de naturaleza diferente al Estado dual de la Edad Media, y también distinto a las formas que asume el Estado en el sistema capitalista.

En cada tipo histórico de Estado se desarrollan multitud de formas de Estado, concepto más estrecho que resulta de múltiples factores. Dentro del sistema de producción capitalista, “las formas bajo las cuales se manifiesta la naturaleza particular de un Estado pueden ser variables, sin que la naturaleza misma del Estado entre en cuestión (...) por forma de Estado entendemos una articulación específica de diferentes instituciones y prácticas de Estado, en el seno de un tipo dado” (Giménez, 1983, p. 51-52).

La organización del Estado se produce en el marco del mismo modo de producción, pero las diferencias que encuentra tienen que ver con el particular crecimiento histórico de la sociedad. Con esto puede afirmarse que “(...) los Estados y las formas políticas son inteligibles como elementos de un sistema social global y no pueden explicarse sino por referencia a este sistema (...) en sus diferentes fases y en sus diferentes marcos geográficos o regionales” (Giménez, 1983, p. 51-52). Lo que los revolucionarios americanos no pudieron ver es que la construcción de un moderno estado - nación iba a tomar incluso más tiempo que la revolución en sí.

Para sortear esta dificultad, Oscar Oszlak propuso caracterizar al Estado no como un todo ya existente, sino como ciertos atributos que se pueden ir alcanzando a destiempo. De acuerdo a Oszlak estos atributos “son las capacidades de externalizar su poder (es decir el ser reconocido por el resto de los estados), de diferenciar el control (relativo a la capacidad de extraer recursos de la sociedad), de institucionalizar su autoridad (disponer de las instituciones que hagan posible ostentar el monopolio de la fuerza legítima –en palabras de Weber), y de internalizar una identidad colectiva” (1978, p. 5-6).

Inicialmente, según este autor, sólo el primero de estos atributos está dado en este momento. El resultado de las luchas por la independencia es un conjunto de países formalmente declarados, pero la militarización de la sociedad, resultante de las crisis revolucionarias, multiplica los elementos que amenazan con levantarse en armas contra el poder central. La situación bélica constante, ya casi cró-

nica, agotó los recursos económicos de los estados nacientes. Estos obstáculos se fueron resolviendo lentamente, pero no en el período inmediatamente posterior a la independencia.

Una cuestión que sí aparece inmediatamente después y es digna de ser analizada consiste en la legitimidad de la construcción de un nuevo orden. La legitimidad del orden colonial tenía fuente supuestamente divina. Esta fuente ya no es eficaz, como dice Mariano Moreno, “La América en ningún caso considerarse sujeta a aquella obligación [la del pacto entre los pueblos de España y el rey]; ella no ha concurrido a la celebración del pacto social del que derivan los monarcas los únicos títulos de la legitimidad de su imperio: la fuerza y la violencia son la única base de la conquista” (Moreno, 1990, p. 50).

Muchos de los sectores que originalmente impulsaron la revolución, sectores urbanos criollos, tenían la esperanza de erigirse en continuadores de la legitimidad del orden colonial. Es decir, se intentó que la revolución tome las riendas del aparato existente, solamente que ahora los beneficiarios serían ellos. Esto no sucedió así. Las élites criollas urbanas lograron vencer a sus enemigos, los peninsulares, pero ahora luego encontraron problemas para consolidar su poder.

En el proceso de esta victoria, iniciaron un curso de acción que destruiría la estructura que querían controlar. Una de las razones es que la guerra hizo que el poder político esté ligado al militar. Éste último depende de la capacidad de movilizar gente, y en esto los sectores rurales tienen la ventaja. Además la guerra, como dice Halperin Donghi, destruye más las fortunas muebles, las de los comerciantes urbanos, y la tierra permanece como una riqueza potencial que podrá volver a ser explotada.

Otro factor consiste en que en este momento Gran Bretaña comenzó a inundar el mercado con sus excedentes de producción industrial. Los comerciantes criollos fueron eclipsados por los comerciantes ingleses, que colocaban la producción de su país a precios muy bajos. Al mismo tiempo, en esa época, Europa se hallaba demasiado ocupada en la revolución industrial como para disponer de capitales excedentes para invertir en la América liberada. Todo esto configuró un panorama de miseria, que contrastaba con las aspiraciones que habían tenido los revolucionarios.

La guerra civil apareció en numerosas partes de América, y de nuevo, una de sus consecuencias fue el aumento de la participación de la población, al buscar los bandos en lucha ampliar su número y representatividad. De acuerdo a Halperin Donghi, las clases altas “proveían a los oficiales de alto rango, pero los soldados eran reclutados desde todas partes de la sociedad” (1986, p. 109).

Varios autores coinciden en que los prerequisites para el surgimiento de un Estado pueden agruparse en principalmente dos dimensiones: una dimensión material que según Oszlak se asocia a la creación de un mercado, es decir relaciones de producción capitalistas; y otra asociada a la constitución de valores y símbolos comunes que permitan, entre otras cosas, legitimar esa relación de dominación que es el Estado.

Hacia 1850, la coyuntura comienza a cambiar en casi toda Latinoamérica. Una de las razones, además de cambios en la coyuntura mundial impulsados por la Revolución Industrial, es el descubrimiento de oro en California que anima las economías de todos los países de América. No hay

que olvidar que en aquella época no existía aún el de Panamá y para comunicar el Atlántico con el Pacífico se bordeaba toda América, pasando por el Cabo de Hornos.

En este contexto comienza al fin el período en el que se estabilizan los estados nacionales. A partir de ahí, toda la economía debió orientarse hacia el nuevo comercio ultramarino. Los nuevos sectores importantes, los asociados a la producción debían asegurar su legitimidad. Una manera de conseguirla fue el asociarse con los viejos sectores dominantes, que aunque estaban al margen del sistema productivo, podían proveer el control sobre la población. De esta manera “se constituye el pacto oligárquico, con la asociación de sectores tradicionales y de sectores más modernos” (Cardoso y Faletto, 2005, p. 47).

Desde el punto de vista ideológico, el liberalismo es el pensamiento triunfante. Aunque en muchos casos solo haya sido “declamativo”, ahora el poder se invoca en nombre del “pueblo” y es este el fundamento de toda soberanía. Existe una visión teleológica en la que el “progreso” se transforma en el deber del grupo gobernante iluminado, y es esto lo que, desde lo nominal, legitima las acciones de estos grupos. Es esto lo que se invoca cuando se intenta expropiar las comunidades indígenas.

Otro factor que limitó la aplicación del modelo republicano liberal es que para la época en que se consolidan los estados latinoamericanos el clima político mundial había cambiado. El optimismo de los tiempos en que la Revolución Francesa era un evento reciente habían pasado y ahora la restauración volvía a un modelo en el que la autoridad era algo importante. Por eso la constitución de los estados tuvo un modelo de donde tomar esta idea de construir un régimen autoritario.

Las sociedades oligárquicas van a ser sociedades adaptadas al mercado externo, sociedades de una economía abierta. De esta manera se configura una relación de dependencia en la que la metrópoli se apropia de la mayor parte del valor agregado generado. Toda la estructura económica y social debe adaptarse a este condicionamiento externo, ya que “las clases beneficiarias de esta situación de cosas solamente pueden lograr sus objetivos mediante el logro del orden” (Cardoso y Faletto, 2005, p. 47).

Para lograr este orden es necesario institucionalizar la autoridad, para ello es necesario un ejército, cuyo mantenimiento requerirá que el Estado se procure de una fuente constante de ingresos. Queda un atributo, que es quizá el más problemático y que sólo se logra a medias. Es el de “introyectar” valores en los ciudadanos de modo de brindar legitimidad al nuevo régimen. Este será el punto débil de los regímenes oligárquicos.

En el caso paraguayo, el Estado configurado a partir de 1813 surgió del conflicto de interés internos dentro de la noble república. Los elementos porteñistas y realistas ostentaban aún cierto poder que podía poner en riesgo la independencia nacional. Al decir de Tilly, cuando surge un conflicto entre entidades políticas es más factible la formación de un Estado. En este caso, son tres entidades las que pujaron por el poder en el Paraguay, los porteñistas, partidarios de la anexión de Paraguay a Buenos Aires, los realistas, que deseaban que se restituya el poder español en el país, y los nacionalistas, que anhelaron la independencia total del Paraguay de cualquier potencia. Ante este conflicto de

entidades, surgió el Estado paraguayo y la competencia con los otros sectores en puja llevó a la acumulación y concentración de poderes por parte del Estado, con la intención de fortalecer la nación.

El proceso de acumulación y concentración de la coerción, otro elemento clave del Estado, se expresó en la constitución de instituciones burocráticas y especializadas que permitieron el dominio del Estado sobre sus rivales y luego sobre la sociedad en su conjunto, los ejércitos, primero, y las fuerzas de la Policía, después.

La complejización del Estado paraguayo se produjo como consecuencia de la evolución económica del país, gracias a la apertura económica. Al abandonarse el aislamiento, al cual estuvo sometido el país por espacio de 26 años, la nación paraguaya entró en una nueva dinámica económica y la reactivación de este sector, posibilitó un mayor ingreso a las arcas del Estado y por ende, el surgimiento de nuevos organismos y funcionarios estatales que pasaron a engrosar el aparato estatal. Tal como lo sostiene Dandeker, la acumulación de riqueza origina la ampliación de la burocracia administrativa y un mejor control del Estado a la población. Este fenómeno se vio en el Paraguay a partir de la década del 50' del siglo XIX.

LA SITUACIÓN DE LAS PRISIONES DURANTE EL GOBIERNO DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ (1844-1862)

Desde el Segundo Consulado, Carlos Antonio López buscó introducir cierto ordenamiento en los diversos aspectos del país, entre ellos lo referente a las prisiones, las multas y penas, con lo que se reorganizó y dinamizó la administración de la justicia, si bien los delitos eran castigados severamente, pues la situación política en que vivía el país, con la negativa de Rosas de reconocer la independencia nacional, ameritaba la medida estatal adoptada.

En ese sentido, la creación del Departamento de Policía y la sanción del Estatuto Provisorio de Administración de la Justicia fueron los primeros pasos en la política de formalización de la prevención de delitos y la aplicación de la justicia en el país. A ello se agregaron otras innovaciones en material judicial, como la designación del Defensor General de Pobres, que reemplazó al Defensor de Naturales, el cargo de Juez Superior de Apelación y se decretó el Reglamento de las Guardas Nacionales, en el cual “se establecían los castigos a los que no cumplían con las estipulaciones de este Reglamento” (Viola, 2004, p. 23).

El Decreto de creación del Reglamento de Policía convertido en Ley estableció varias medidas tendientes a reglamentar la vida, tales como la prohibición a portar armas, tanto en la ciudad como en el interior, proferir palabras obscenas, escandalosas o insultantes en las plazas, pulperías o en cualquier lugar público, así como todo acto en ofensa a la moral pública, delitos que eran castigados con meses de trabajo público. Las medidas adoptadas por el gobierno Consular y acentuadas por el Presidente Carlos Antonio López forman parte de un proceso de formación del Estado paraguayo, impregnado por ideas entremezcladas de liberalismo y autoritarismo, caracterizadas por contradic-

ciones en las leyes. Una característica de la mayoría de los países latinoamericanos fue que detrás de la fachada legal de las repúblicas de ciudadanos existían sociedades profundamente jerárquicas y discriminatorias. “La permanencia de la esclavitud y otras de formas de control laboral, racial y social [...] contradecían flagrantemente el sistema de igualdad ante la ley y de ciudadanía universal que la mayoría de constituciones de Hispanoamérica prometían” (Mallón, 1992, p. 35).

Una actividad que formaba parte de las atribuciones del Departamento de Policía consistía en informar sobre “la presencia por más de dos días de un extraño en Asunción” (Viola, 2004, p. 29), ante sospechas de ser algún espía, la persona que era considerada extraña debía informar el motivo de su permanencia y el lugar de su posada. Esta medida obedecía al álgido momento que vivía el país ante las pretensiones porteñas y brasileñas, que ponían en jaque la estabilidad nacional.

El Estatuto de Administración de la Justicia fue sancionado el 25 de noviembre de 1842 y desde su promulgación, fue el documento que rigió la aplicación de la justicia hasta la Guerra de la Triple Alianza. El Estatuto contó con 82 artículos y estableció que la aplicación de la justicia será uniforme en toda la República y la ejecución de las mismas estará ejercida por los Jueces de Paz, Alcaldes Ordinarios, Jueces en lo Civil y en lo Criminal, y un Juez de Apelación.

Cabe mencionar que los delitos más comunes durante el gobierno de Carlos Antonio López fueron el abigeato, robos, bestialidad o zoofilia, amancebamiento, homicidios, rapto, violación, estupro y propaganda contra el gobierno. En los casos de conspiración o intento de asesinato del mandatario, “el Presidente de la República se arropaba el derecho de ser Juez y parte del Juicio” (Viola, 2004, p. 25).

Un aspecto interesante del Estatuto Provisorio fue que en el Artículo 7º quedaron derogadas “las penas y la confiscación de bienes” (Viola, 2004, p. 43), aunque los castigos físicos continuaron, tanto a la población civil como a los efectivos militares. A pesar de ser un avance en materia judicial, la adopción del Estatuto Provisorio de la Administración de la Justicia en el ámbito judicial se mantuvieron vigentes las Leyes de Castilla, las de las Partidas y las de Toro, “siempre y cuando no sean contrarias a nuestras leyes, y hasta tanto la República no sancione sus códigos” (Viola, 2004, p. 43).

El azote fue uno de los tipos de castigos físicos utilizados por el Estado para los casos de robo, holgazanería, adulterio, es decir, delitos contra la moral y buenas costumbres, aspectos que el gobierno de Carlos Antonio López trató de fortalecer, dentro de su política de modernización. Otra pena fue el confinamiento de los reos a lugares remotos del país, como la Villa Occidental, poblado que cambió varias veces de denominación a lo largo de su historia. El Padre Amancio González y Escobar fundó la reducción Melodía en honor al Gobernador Pedro Melo de Portugal, en la costa occidental del río Paraguay. Ante los pocos resultados de conversión de los indígenas chaqueños a la fe cristiana y las fuertes erogaciones que representaba el lugar para las autoridades, el Padre Amancio decidió abandonar el lugar. Años posteriores, Carlos Antonio López, por motivos políticos, económicos y militares decidió fundar fortines, también llamados presidios, y poblaciones civiles en esa parte del Chaco. Para fomentar aún más la ocupación de esa zona del país, el gobierno de Carlos A. López fomentó la inmigración francesa con la instalación de la Co-

lonia Nueva Burdeos en 1855, de efímera existencia. La base de esta población es el origen de la Villa Occidental, que tras el Laudo Hayes, pasó a denominarse Villa Hayes, nombre con la que se conoce actualmente la ciudad.

Tevegó fue otro establecimiento utilizado para los confinamientos de reos. Fue fundado durante la Junta Superior Gubernativa para asiento de una población de mulatos libres de Tabapy y estuvo ubicado en la margen izquierda del río Paraguay, en la zona de Concepción. En 1823, el Dictador José Gaspar Rodríguez de Francia ordenó su despoblamiento y sus habitantes trasladados a Concepción. Durante el Segundo Consulado (Mariano Roque Alonso y Carlos Antonio López) fue repoblado el lugar y el Estado en su afán de poblar los territorios fronterizos, utilizó Tevegó para confinar a ciertos delincuentes, considerados de peligro para la sociedad.

Otro tipo de confinamiento fue enviar a los reos a las guardias fronterizas, alejándolos de los principales centros urbanos, donde pasaban todo tipo de privaciones, generalmente los presos políticos corrían esta suerte. El trabajo forzoso fue otro mecanismo utilizado por el gobierno de Carlos A. López para castigar a los que trasgredían las leyes y de acuerdo a los documentos de la época se pudo constatar que delitos, como portar armas tanto en la ciudad como en los pueblos del interior, significaba la pérdida del arma y dos meses de trabajo público; en caso de que el trasgresor además incurriera en alguna pelea, el castigo se ampliaba a seis meses de trabajo. Por proferir palabras obscenas, escandalosas o insultantes en lugares públicos, el castigo era de treinta días de trabajo y en caso de ofensa a la moral, el castigo consistía en cuatro meses de trabajo público.

En otros casos, el Presidente Carlos Antonio López ordenó que los reos cumplan parte de su condena en la fábrica de hierro de Ybicuí, instalación industrial que requería de mano de obra para la producción que llevaba en ese entonces. Así, a partir de 1850, en la fundición trabajaban unos 231 reos, lo que muestra la magnitud de la fábrica, pues los reos se dedicaron a varias tareas, inclusive agrícolas. En un informe de Augusto Liliedat, entonces Director de la Fundición de Hierro, comunicó al Presidente que “con los peones presos se concluyeron las dos casas” (A.N.A. S.H. V. 293 N° 1, 31-VIII-1850). En otro informe del mismo Liliedat, menciona que “veinte de ellos (peones presos) los he destinado a cortar los ladrillos y adobes, tienen trabajando doce mil ladrillos, seis se han destinado para labradores de viga que se precisan para la máquina” (A.N.A. S.H. V. 293 N° 1, 31-X-1853). Estos datos nos permiten determinar que los trabajos en la fundición se incrementaron y esto significó una mayor demanda de mano de obra, lo que motivó que de la Cárcel Pública una gran cantidad de reos fueran trasladados a la fundición,

[...] entre ellos muchos perversos e incorregibles, sueltos y sin término de plazo, con la aclaración que recuperarán su libertad y enviados a sus casas cuando las condiciones de trabajo lo permitan, y de ser relevados quienes no puedan continuar con el trabajo, con la aclaración de aquellos reos que cumplieran con sus penas podían quedar trabajando con sueldo en dicha fábrica; pero existía la advertencia de que todo preso fugado y capturado debía sufrir la pena capital, como se había impuesto a los desertores de un destacamento, como ya se había realizado en la persona de Gregorio Tindé, reo perverso incorregible (Viola, 2004, p. 79).

La fundición de hierro de Ybycuí fue, de acuerdo a Rivarola, “la única en utilizar mano de obra de presidiarios comunes con fines industriales en el país, lo que supuso procesos coactivos de calificación del personal convicto y el establecimiento de un régimen disciplinario interno particular” (2010, p. 92). De esta forma, se observa que un elemento central del sistema penitenciario fue la implementación de regímenes laborales, como un mecanismo de regeneración de los reos y al mismo tiempo como fuente de ingreso para el mantenimiento de las prisiones. Como sostiene Aguirre, “las penitenciarías incluían en su diseño el trabajo de los presos como un elemento central de la terapia punitiva” (1988, p. 217).

Sobre los diferentes tipos de castigos aplicados a los reos, tanto en Paraguay como en el resto de América Latina, el castigo se aplicaba “mucho más frecuentemente a través de varios otros mecanismos típicos de las sociedades del antiguo régimen, tales como ejecuciones públicas, marcas, azotes, trabajos públicos o destierro” (Aguirre, 1988, p. 212).

En cuanto a las prisiones, desde la muerte del Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, los diferentes gobiernos establecidos en el país se centraron en reordenar el sistema penitenciario. Cabe mencionar que durante el gobierno del Dr. Francia existieron dos tipos de cárceles, la primera era la Cárcel Pública, destinada para los presos comunes que “cumplían su pena en los trabajos públicos a cambio de comida y vestimenta. Había también mujeres, y se igualaban en su interior a negros y blancos, amos y esclavos, prostitutas y matronas, criminales y patriotas en sórdida promiscuidad” (Rivarola, 2010, p. 51); la segunda, Cárcel del Estado, que albergaba a los presos políticos, liberados de trabajos forzados. Un aspecto interesante de la época fue que las condiciones carcelarias de trabajo, incluso el forzoso, era percibido “como menos degradante que la condición de los políticos de la cárcel de Estado” (Rivarola, 2010, p. 52).

La Junta Superior Gubernativa, primer gobierno establecido tras la muerte del Dr. Francia, decidió liberar a varios presos, “entre ellos a los porteños y santafecinos, alivió la situación de otros y soltó a algunos detenidos en la campaña, pidiendo minucioso informe sobre los demás” (A.N.A. S. C. V. 35 N° 43). El Segundo Consulado tampoco estuvo ajeno a esa política y liberó al reo Manuel Antonio Colmán, quien estuvo preso “más de diez y seis años de prisión y condenado por sentencia del diez de diciembre de mil ochocientos treinta y nueve” (A.N.A. S. C. V. 35 N° 43).

Con respecto al aspecto edilicio de las prisiones, a las pocas semanas de establecerse el Segundo Consulado, la preocupación principal fue la de mejorar la Cárcel Pública y la situación de los presos que allí estaban recluidos, “a fin de que los detenidos en ella, hasta la determinación de sus causas, sean tratados con humanidad, y tengan siempre a la mano particularmente los que no sean sospechosos de fuga el alivio que demanda su conducta en la casa, entretanto que construirse con alguna comodidad” (Viola, 2004, p. 61).

Una de las primeras medidas del gobierno consistió en ordenar que el Guardia Cárcel habite en una casa preparada dentro del predio de la prisión, de modo de cumplir mejor la función de cuidar la seguridad de los reclusos, así como la limpieza del lugar y la disciplina dentro de la cárcel. En caso

de ausencia, el Guardia Cárcel debía informar a las autoridades y dejar como reemplazante al Alcalde de la Cárcel y su ausencia no debía ser mayor a ocho horas.

Por decreto, se estableció que las prisiones debían tener un libro foliado, en el que debían constar los arrestos con la relación individual de las causas de los reos y la lista de las personas puestas en libertad, que debía ser presentado al gobierno cada tres meses. Con respecto a la salud de los reos, la disposición del gobierno, según Alfredo Viola, era de que debían ser asistidos “sin descuidar su seguridad, y con asistencia espiritual” (2004, p. 62). Se permitía a ciertos presos la posibilidad de comunicarse con sus parientes o conocidos en la puerta que daba a la calle, previo aviso del Sargento de Guardia, y quedaba prohibido a partir del toque de oraciones, este privilegio no incluía a los denominados presos políticos, quienes por orden superior quedaban incomunicados.

El fondo para el mantenimiento de las prisiones se obtenía a partir del cobro de “un peso plata de entrada de los arrestados o presos, indistintamente, sean pobres o pudientes” (Viola, 2004, p. 62), que trimestralmente, la suma obtenida, debía ingresar a la Tesorería del Estado, la que destinaría “para la mejora y reparación de la cárcel, y para el pago de los sueldos” (A.N.A. S.H. V. 246 N° 3, 30-III-1841). Los presos que trabajaban en las obras públicas recibían raciones de comida y vestimenta, gastos sostenidos gracias al pago del impuesto carcelario, pero aquellos que no trabajaban en las obras, debían sostenerse por medio de limosnas, “pues algunos presos bajo custodia iban al mercado a pedir cosas que pudieran llevar a la cárcel para elaborar su comida” (Viola, 2004, p. 70). En el caso de los reos de cierta capacidad económica, el Estado embargaba sus bienes y como contraparte a esa medida, se le permitía utilizar una parte de la suma embargada para su mantenimiento. Pero no fueron las únicas fuentes de recursos, pues figuran como salidos de la Colectaría General “5 pesos metálicos y 7 pesos en billetes que ha entregado al Encargado de la Cárcel para el pago de los gastos diarios que tiene la carcelería, a saber leña, sal y alumbrado” (Viola, 2004, p. 71).

Durante el gobierno de Carlos Antonio López, el informe presentado en 1855 por el Sargento Policiano Juan José Acosta, sobre la situación de la Cárcel Pública, mencionó que existían ochenta y siete presos, y en cuanto al aspecto edilicio, el informe detalló lo siguiente:

La casa de tejas de la carcelería compuesta de catorce lances a media agua con frente al este, con cuatro ventanas con rejas de hierro, tres de ellas sin hojas, dos claraboyas con rejas de hierro, y tres puertas con cerraduras y llaves corrientes. Ídem dos lances media agua unidos a las anteriores formando número de siete con frente al norte que sirven para el Cuerpo de Guardia y habitación del encargado, con dos ventanas con rejas de hierro, cinco puertas, tres con cerraduras y llaves corrientes y dos de dos manos con postigos, una de ellas con reja de hierro sin cerradura. Una puerta sin hoja en la prevención de la guardia. Dos lances de casa de paja terrado, al mismo andar, con dos ventanas, una de rejas de hierro con sus hojas correspondientes que sirven para depósito de herramientas y habitación de capataces. Un lance de paja terrado, abierto en el patio todo de palma, muy viejo que sirve de sobra. Tres garitas para centinelas, de tejas vanas, dos barriles viejos del servicio que sirven de letrina. El quinchado del patio de la cárcel, el del frente sur, y costado este, de palma en buen estado, y el contrafuerte norte de madera muy vieja, y en estado de renovarse, con su portón correspondiente, cerradura y llave corriente (A.N.A. S.H. V. 314 N° 26, 27-XII-1855).

En comparación con años anteriores, de acuerdo al trabajo del historiador Alfredo Viola, “pocos cambios en sus instalaciones como así también en el número de reos” (2004, p. 67). Cabe mencionar que, ante la situación deplorable del edificio de la Cárcel Pública, Carlos Antonio López mencionó la necesidad de mejoras en el recinto. Quizás ante esta situación, el Estado se vio abocado a la tarea de adquirir inmuebles para la construcción de un nuevo presidio. Así “se adquirieron las propiedades de Isabel Álvarez y de Laguardia” (A.N.A. S.C. V. 42 N° 4. 16-I-1852), pero la idea del gobierno no pudo concretarse.

La política estatal de ampliar los presidios fue intención por parte del gobierno durante años. Así se pudo observar en el mensaje presidencial de 1857 ante el Congreso Nacional, en el cual Carlos Antonio López expresó la idea de crear una colonia penal en la zona de Tacurupucú, hoy Hernandarias, pero que no se pudo concretar a pesar de “la preparación de una población de familias útiles en la jurisdicción de Villa de San Isidro al mando del Teniente de Caballería Ciudadano José Ignacio Aguilar” (Viola, 2004, p. 115). Varios factores influyeron en el fracaso del proyecto, tales como un período de grandes lluvias que inundaron la zona, así como la situación política interna y externa que afectaba en el país.

En el interior del país, la situación era más agravante, pues las cárceles, generalmente, eran construcciones anexas a los Cabildos y no eran más que algunos calabozos que estaban ubicados en la Comandancia de la ciudad o pueblo. Así se puede constatar en un informe de 1849, en el que se expresa que en Villarrica el edificio del cuerpo de guardia estaba situado frente a la Plaza Mayor, “era de cuatro lances y todo cubierto de tejas incluso sus corredores. Dos piezas servían como cuadra a la guarnición y la otra de calabozo con un cuarto pequeño formado en el corredor para reclusión de las mujeres” (Viola, 2004, p. 72).

Las cárceles, a pesar de los intentos de reformas implementadas por el Presidente Carlos Antonio López, seguían prácticamente con el mismo sentido de importancia durante el período colonial, pues dentro del esquema punitivo colonial, las prisiones, en su mayoría, fueron “meros lugares de detención para sospechosos que estaban siendo juzgados o para delincuentes ya condenados que aguardaban la ejecución de sus sentencias” (Aguirre, 1988, p. 212).

La coyuntura política que vivía el Paraguay durante el gobierno de Carlos Antonio López imposibilitó, en gran medida, la reforma total del sistema penitenciario paraguayo, que mantuvo muchos rasgos del período colonial, aunque los reos tuvieron en las prisiones del período lopizta un trato más humano y seguro. Por otra parte, las cárceles, al parecer, formaron parte de la política lopizta de establecer un orden político-económico caracterizado por la modernización del país con miras a crear un nuevo orden, en el cual el tiempo dentro de las prisiones no sólo sea considerado como un castigo por el delito cometido, sino también sirva para inculcarle las ideas de un modelo económico que introduciría al reo dentro del sistema capitalista, de ahí que los trabajos en las obras públicas sea uno de los pilares del sistema penitenciario nacional. Algunos autores mencionan el rol de las cárceles en el desarrollo de los regímenes liberales, pues “las formas modernas de castigo jugaron un rol decisivo en

el desarrollo de los regímenes democrático-liberales: la penitenciaría fue, paradójicamente, un componente central de los sistemas de libertad y democracia implementados en sociedades occidentales desde comienzos del siglo XIX” (Dumm, 1987, p. 40).

A MODO DE CONCLUSIÓN

El sistema penitenciario en Paraguay estuvo marcado por el proceso del paso de un modelo colonial a uno más moderno, caracterizado por formar parte de un proyecto político-social enmarcado dentro del fortalecimiento y reorganización del Estado paraguayo, tras el largo gobierno del Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia.

Las cárceles en períodos anteriores fueron vistas como simples reclusorios de reos que cumplían sentencias o esperaban las ejecuciones, como una institución encargada de separar a los elementos inadaptados, y en muchos casos indeseables, del resto de la sociedad. Sin embargo, desde el Segundo Consulado, se observó una política de cambio en parte de la función de las presiones, así se fueron creando nuevos cargos dentro del sistema carcelario y se adoptó un Estatuto Provisorio de Administración de Justicia, lo que otorgó una imagen modernizante en comparación con el régimen anterior.

El principal aporte de esta investigación radica en determinar que desde el gobierno de Carlos Antonio López, se puede observar el cambio de rol de las cárceles dentro del esquema político-social paraguayo, pues, además de seguir con la función de encerrar a los delincuentes y castigar a los inadaptados o elementos antisociales, las prisiones pasaron a formar parte del proceso de inserción de la sociedad paraguaya dentro de la modernidad, dando una nueva mirada a las investigaciones en este campo de estudio de la historia paraguaya. Como en toda América Latina, las prisiones en Paraguay durante el período lopizta estuvieron lejos de ser instituciones modelo que desempeñaban adecuadamente las funciones para las que habían sido construidas.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, C. (1988). *Violencia, castigo y control social: esclavos y panaderías en Lima, siglo XIX. Pasado y Presente*. Lima: s.e.
- Benítez, J. (1949). *Carlos Antonio López. Estructuración del Estado Paraguayo*. Buenos Aires: Ayacucho.
- Cardoso, F. y Faletto, E. (2005). *Dependencia y desarrollo en América Latina*. Madrid: Siglo XXI.
- Cardozo, E. (1986). *Paraguay Independiente*. Asunción: El Lector.

- Colmán Villamayor, C. (2000). *Reseña en torno a instituciones del Paraguay colonial: Sus principales funcionarios y su prototipo. El coronel realista José (de) Espínola y Peña, la independencia nacional*. Asunción: Facultad de Filosofía UNA.
- Creydt, O. (2007). *Formación histórica de la nación paraguaya*. Asunción: Ed. Servilibro.
- Cháves, J. (1985). *El Supremo Dictador*. Asunción: Carlos Schauman.
- Dumm, T. (1987) *Democracy and Punishment. Disciplinary Origins of the United States*. Madison: University of Wisconsin Press.
- Giménez, G. (1983). *Poder, Estado y Discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político-jurídico*. México: UNAM.
- Guerra Vilaboy, S. (1984). *Paraguay: de la independencia a dominación Imperialista*. La Habana: Ed. Ciencias Sociales.
- Halperin Donghi, T. (1986). *Historia Contemporánea de América Latina*. Madrid – México: Ed. Alianza.
- Herken Krauer, J. (1982). *Proceso económico en el Paraguay de Carlos A. López: la visión del cónsul británico Henderson (1851-1860)*. En Revista Paraguaya de Sociología 54. Asunción: CPES.
- Larson, B. (2004). *Trials of Nation Making. Liberalism, Race, and Ethnicity in the Andes, 1810-1910*. Cambridge: University Press.
- Mallon, F. (1992) *Indian Communities, Political Cultures and the State in Latin America*. Journal of Latin American Studies, 24: s.e.
- Meranze, M. (1996). *Laboratories of Virtue. Punishment, Revolution, and Authority in Philadelphia, 1760-1835*. Chapel Hill: University of North Carolina Press.
- Monte de López Moreira, M. (2011). *Historia del Paraguay*. Asunción: Ed. Servilibro.
- Moreno, M. (1990). Sobre la misión del Congreso. En: Ansaldi, Waldo. *Unidad y diversidad en el pensamiento político. Historia general de América Latina*. Madrid: Ed. Trotta.
- Oszlak, O. (1978). *Formación histórica del Estado en América Latina: elementos teórico-metodológicos para su estudio*. Vol. 1. N° 3. México: CEDES.
- Pavetti, R. (2008). *La integración nacional del Paraguay (1780 – 1850)*. Asunción: Centro de Estudios Antropológicos de la Universidad Católica.
- Pérez Acosta, J. (1948). *Carlos A. López. Obrero Máximo. Labor Administrativa y Constructiva*. Asunción: Guaranía.

Rivarola, M. (2010). *Vagos, Pobres y Soldados. La domesticación estatal del trabajo en el Paraguay del siglo XIX*. Asunción: Servilibro.

Viola, A. (2004). *Cárceles y otras penas. Época de Carlos Antonio López*. Asunción: Fondec.

White, R. (1989). *La primera revolución popular en América. (Paraguay 1810-1840)*. Asunción: Carlos Schauman.

Whigham, T. (1982). *La fundición de hierro de Ybycuí: el desarrollo industrial del Paraguay a mediados del siglo diecinueve*. En *Revista Paraguaya de Sociología* 55. Asunción: CPES.

FONDOS DOCUMENTALES

A.N.A. S.H. V. 293 N° 1, 31-VIII-1850

A.N.A. S.H. V. 293 N° 1, 31-X-1853

A.N.A. S.H. V. 246 N° 3, 30-III-1841

A.N.A. S. C. V. 35 N° 43